MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 60 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.
EXPTE. Nº 200-29-18
C/ Agreg. 1050-42-18

DECRETO Nº 8658 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Adoralisa Arsenia Sarmiento, D.N.I. Nº 11.325.118, en contra de la Resolución Nº 8117-E-18 de fecha 18 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 8117-E-18 de fecha 18 de enero de 2018, rechaza por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Adoralisa Arsenia Sarmiento, en contra de la Resolución Nº 7621-E-17 de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba la organización del Nivel de Educación Secundaria por ciclos, las Estructuras Curriculares de la Educación Secundaria, la reubicación de docentes y cobertura de espacios curriculares.

Que, del análisis en autos, no se advierte la existencia de los agravios expresados por la recurrente en cuanto la Resolución Nº 7621-E-17 ha sido dictada en el marco de las facultades establecidas en Ley de Educación Nacional Nº 26.206/06, la Ley de Educación de la Provincia 5807/13 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, para realizar la reestructuración y readecuación de la Educación Secundaria de manera gradual y progresiva.

Que, el acto administrativo recurrido no vulnera ni menoscaba derecho alguno de la Sra. Sarmiento, en el sentido de que se prevé que en la reestructuración y reubicación, ningún docente perderá su estado activo y se procederá a la reubicación de sus horas cátedra, y en el supuesto de que la Institución no cuente con el espacio curricular especifico, se procederá a poner en disponibilidad al docente, según lo previsto por la Resolución Nº 0006-E-11.

Que, las modificaciones en el régimen educativo, diseños y espacios curriculares, no transgreden la normativa constitucional y las leyes que regulan la materia en cuanto son realizadas por el Estado Provincial dentro de las facultades que le son propias y se encuentran establecidas de manera expresa en la Constitución Provincial, el Estatuto del Docente Ley Nº 3520/78 y las Resoluciones del Ministerio de Educación dictadas a tal efecto.

Que, la Sra. Sarmiento no aportó suficientes argumentos para desvirtuar lo resuelto por el Ministerio de Educación, por lo que no existe falta de fundamentación ni nulidad alguna en la Resolución Nº 8117-E-18, que rechaza lo peticionado por la recurrente .

Que, a fs. 52/53 obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo a fs. 53. y por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 14, del que se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Nº 8117-E-18 de fecha 18 de enero de 2018, por resultar improcedente.

Por ello;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 8658 E-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Sra. Adoralisa Arsenia Sarmiento, D.N.I. Nº 11.325.118**, en contra de la Resolución Nº 8117-E-18 de fecha 18 de enero de 2018, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar a la Sra. Adoralisa Arsenia Sarmiento de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION * PCIA. DE JUJUY *

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 61 JUJUY